



¡Construimos el Ecuador que gueremos!

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario / PBX (593-2) 3957210

Delegaciones provinciales en todo el país.

Infórmate en:

www.cpccs.gob.ec



GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA FUNCIÓN ELECTORAL







Guía especializada del proceso de rendición de cuentas para instituciones y entidades de la función electoral

Elaboración

Septiembre 2014

Actualización

Enero 2017

Contenido extraído de las guías originales de rendición de cuentas - septiembre 2014

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Raquel González Lastre

Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Edwin Jarrín Jarrín

Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Tania Pauker Cueva

Tito Astudillo Sarmiento

Doris Gallardo Cevallos

Juan Peña Aguirre

Xavier Burbano Espinoza

CONSEJERAS Y CONSEJEROS

Contenidos

Introducción	5
Marco conceptual sobre la rendición de cuentas	6
¿Qué es la rendición de cuentas?	6
¿Por Qué es importante la rendición de cuentas?	8
rol del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)	9
¿Quiénes rinden cuentas?	10
¿Sobre Qué rendir cuentas?	13
¿Cuándo rendir cuentas?	26
¿Cómo rendir cuentas?	28
Proceso metodológico	28
Fase 0: Organización interna institucional	30
Fase 1: Elaboración del Informe de rendición de cuentas	31
Fase 2: Presentación a la ciudadanía del <i>Informe de rendición</i> de cuentas	33
Fase 3: Entrega del <i>Informe de rendición de cuentas</i> al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	38
las consecuencias de no rendir cuentas.	40
anexos	42
Marco normativo de la rendición de cuentas	42



INTRODUCCIÓN

En la gestión y administración de los asuntos públicos, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo entre autoridades y ciudadanía, mediante el cual se informa de las acciones realizadas. La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar en la gestión de lo público.

Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

Para la elaboración del modelo de rendición de cuentas propuesto para el ejercicio del año 2013, se contempló no solo el aspecto técnico de su concepción, sino que se socializó con las instancias obligadas y con los organismos rectores en todo el país. Así, el modelo propuesto fue observado, analizado y retroalimentado. Tal proceso permitió una visión conjunta y más amplia, lo que contribuyó finalmente a perfeccionar la rendición de cuentas.

En el año 2014, una vez que el modelo fue puesto en práctica, se identificaron varios aspectos que podrían ser mejorados; entonces, nuevamente se recogieron aportes de diferentes instancias y de los sujetos obligados a rendir cuentas. Para ello, se efectuaron grupos focales sobre el procedimiento metodológico, el cronograma de entrega de informes de rendición de cuentas y el formulario correspondiente. Al mismo tiempo, se solicitó a los entes rectores que realizaran observaciones y recomendaciones.

Con todos estos insumos, la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas realizó ajustes técnicos al modelo y consolidó así su mejora y enriquecimiento.

El presente documento es una guía práctica que explica el Modelo de Rendición de Cuentas establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Aquí se recogen aspectos conceptuales, normativos, metodológicos y operativos de la rendición de cuentas.

Ponemos esta guía al servicio de todas las instituciones y entidades obligadas a rendir cuentas para facilitarles el cumplimiento de esta obligación legal —que es a la vez un derecho ciudadano—, con el conocimiento y las herramientas necesarias para ello.

MARCO CONCEPTUAL

¿Qué es la rendición de cuentas?

"Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.

La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a esta información.

Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía, en general, conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones, y en el que todas y todos tienen el derecho a participar.

La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional.

La rendición de cuentas debe basarse en información precisa, clara y veraz, porque recoge resultados de la gestión institucional, en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Por medio de este proceso es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la ciudadanía. Para

las entidades, mientras tanto, la evaluación pública les permite fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población.

Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución informa, y opina, ejerce su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público, como se define en el artículo 204 de la Constitución. Cuando la institución rinde cuentas y la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad.

La rendición de cuentas se debe desarrollar sobre los contenidos establecidos en la ley, y su proceso de ejecución debe cumplir con determinadas características legales.

Ante todo, la rendición de cuentas debe entenderse como un proceso de incidencia ciudadana en la gestión pública; quienes manejan y toman decisiones sobre la gestión de lo público dan a conocer al pueblo los resultados de su gestión, y se abren así espacios para que este opine, aporte, contribuya e incida —con los conocimientos necesarios— en un buen manejo de la gestión pública.

La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.



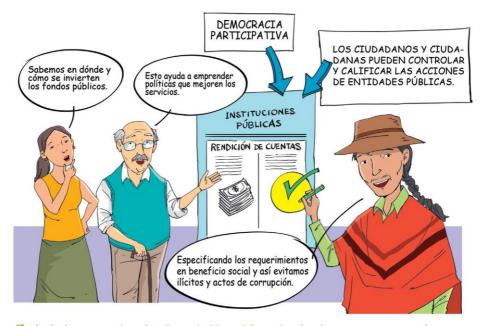
¿Por Qué es imPortante la rendición de cuentas?

La rendición de cuentas sirve para mejorar la gestión de lo público: cuando una institución muestra los resultados de su gestión, esta puede ser evaluada por la ciudadanía. De tal modo, el pueblo tiene incidencia en la gestión, ya que al cualificarla, se puede mejorar los servicios y, por tanto, la calidad de vida de ciudadanos y ciudadanas.

La rendición de cuentas permite el acceso a la información, ya que las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera involucramiento o participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Participar en todo el ciclo de las políticas públicas asegura el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a ser parte e incidir en la formulación, implementación y evaluación de estas, y exigir la consecución de resultados que garanticen el ejercicio de derechos.

Este ejercicio ciudadano propicia el control social sobre las acciones u omisiones de las instituciones que manejan fondos públicos, por medio de veedurías, observatorios, comités de usuarios y usuarias cualquier otro mecanismo dirigido a ejercer contraloría social sobre el desempeño y gestión de lo público, fortaleciendo de esta manera la incidencia política de la ciudadanía; a fin de evitar, entre otras cosas, posibles actos de corrupción.

La rendición de cuentas fomenta, además, la organización social en torno a los intereses y necesidades de la ciudadanía. También, facilita la participación e impulsa escenarios para construir relaciones equitativas entre gobernantes y ciudadanos, y buscar soluciones de manera colectiva. Por tanto, se fortalece la gobernabilidad, al restaurar la confianza en la gestión pública. Todo ello contribuye a potenciar la democracia participativa.



rol del consejo de ParticiPación ciudadana y control social (cPccs)

EI CPCCS es el ente rector responsable de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, por tanto le compete:²

- Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos, y de los medios de comunicación social.³
- Receptar los informes de rendición de cuentas. Esto incluye la responsabilidad del registro, revisión, retroalimentación y archivo de los documentos.⁴
- Monitorear y dar seguimiento a los procesos de rendición de cuentas. Por ello, la información remitida por las instituciones obligadas a rendir cuentas es analizada en su cumplimiento y calidad para emitir las recomendaciones necesarias.⁵

² Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

³ Art. 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

⁴ Art. 9 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

⁵ Art. 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

 En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el CPCCS remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas.⁶

De esta manera, contribuye a consolidar la participación ciudadana y el control social, esencialmente al construir y fortalecer el poder ciudadano.

Dicho poder se basa en la intervención de la ciudadanía, de manera individual y organizada, en el ciclo completo de la gestión pública, que abarca las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno. Existen diferentes mecanismos de democracia representativa, participativa y comunitaria para lograr la intervención ciudadana. Al democratizar las relaciones entre la ciudadanía y el aparato estatal, ampliándolas entre toda la población, se fomenta una gestión pública transparente, y se posibilita el pleno ejercicio de los derechos humanos y el Buen Vivir.



⁶ Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

¿Quiénes rinden cuentas?

La rendición de cuentas es una obligación de las instituciones y entidades del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen fondos públicos.

Cuando se menciona a *instituciones y entidades* del sector público, se hace referencia a las señaladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador:

- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) señalan quienes son los sujetos obligados a presentar rendición de cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social, por intermedio de sus representantes legales.

Por tanto, todos los mencionados deben rendir cuentas a la ciudadanía; sin embargo, quienes remiten el *Informe de rendición de cuentas* al CPCCS son: en el nivel nacional, el representante legal; y en el nivel territorial, los responsables de la conducción de las unidades administrativas que manejen fondos públicos, según lo establecen los artículos 90 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) vigente.

Precisando, la Función Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, el Tribunal Contencioso Electoral y el Instituto de la Democracia (IDD). Estos tres órganos tendrán sede en Quito; jurisdicción nacional; autonomías administrativa, financiera y organizativa; y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad, según el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Consejo nacional Electoral (CnE). Es el máximo organismo de sufragio, goza de completa autonomía financiera y administrativa (UDAF)⁷. Sus funciones son organizar y controlar las elecciones; puede castigar a partidos y candidatos que infrinjan las normas electorales, y tiene que inscribir y fiscalizar a los partidos y movimientos políticos.

La matriz, en Quito, Distrito Metropolitano, es la responsable administrativa y financiera a nivel nacional; debe realizar el Informe de rendición de cuentas a nivel nacional con la recopilación de la información de las 24 delegaciones provinciales.

En cuanto a las 24 delegaciones provinciales del CNE, por su naturaleza de Unidades Operativas Desconcentradas (EOD)⁸ que manejan fondos públicos, deben realizar el *Informe de rendición de cuentas* en los territorios donde se encuentran.

Por tanto, todas las sedes del CNE deberán rendir cuentas a la ciudadanía y presentar los informes al CPCCS.

tribunal Contencioso Electoral (tCE). Es un órgano de jurisdicción electoral que garantizará el ejercicio de los derechos políticos expresados por medio del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. Su sede es en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y por tener autonomía administrativa financiera realizará la presentación del Informe a la ciudadanía y al CPCCSanivelnacional, yaquenotiene unidades administrativas desconcentradas.

Instituto de la democracia (idd). El Instituto de la Democracia, desde un enfoque académico, pedagógico y pluralista, y mediante el estudio de las instituciones del sistema democrático y de la participación política, es el ente encargado del asesoramiento técnico a la Función Electoral y a las organizaciones políticas, y de la promoción de valores democráticos.

⁷ UDAF (Unidad de Administración Financiera): es la denominación que hace el Ministerio de Finanzas a las instituciones matrices o de nivel nacional a las que les transfiere fondos públicos.

⁸ EOD (Entidad Operativa Desconcentrada): es la denominación que hace el Ministerio de Finanzas a las instituciones a las que transfiere fondos públicos y que son dependientes de una institución matriz.

Su sede es en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y por tener autonomía administrativa financiera realizará la presentación del Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía y al CPCCS a nivel nacional, ya que no tiene unidades administrativas desconcentradas.



¿Sobre Qué rendir cuentas?

El ejercicio de la rendición de cuentas –recordemos, también un derecho ciudadano– transparenta la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos. En este sentido, las instituciones y entidades del sector público, según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) y el 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), deben rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Cumplimiento de objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Planes operativos anuales.
- Ejecución del presupuesto institucional (presupuesto aprobado y ejecutado).
- Presupuesto general y presupuesto participativo.
- Contratación de obras y servicios.

soft of a state of a s

- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), y por la Procuraduría General del Estado (PGE).
- Adquisición y enajenación de bienes.
- Compromisos asumidos con la comunidad.
- Presentación de balances y cumplimiento de obligaciones, en los casos mencionados en la ley.
- Los que sean de transcendencia para el interés colectivo.

Para cumplir las normativas citadas, el CPCCS creó formatos para la presentación de los contenidos de la rendición de cuentas:

<u>Datos generales:</u> Se refiere a información sobre el nombre de la institución, articulación a la instancia superior, período del cual se rinde cuentas; función del Estado a la que pertenece la entidad, ubicación domiciliaria de la institución, información sobre el representante legal de la Unidad de Administración Financiera, del servidor o servidora responsable de la Entidad Operativa Desconcentrada, del servidor o servidora responsable del proceso de rendición de cuentas y del encargado o encargada del ingreso del Informe de rendición de cuentas en el sistema. Además, información general sobre la Deliberación Pública.

datos Generales	
Nombre de la Unidad Administrativa Financiera o de la Entidad Operativa Desconcentrada que rinde cuentas:	
Pertenece a qué institución:	
Período del cual rinde cuentas:	

función a la Que pertenece	
Función Ejecutiva	
Función Legislativa	
Función Judicial	
Función de Transparencia y Control Social	
Función Electoral	
GAD	

Nivel Que rinde cuentas	MarQue con una X
Unidad de Administración Financiera (UDAF):	
Entidad Operativa Desconcentrada (EOD)	
Unidad de Atención o Gestión (UA o G):	
domicilio	
Provincia:	
Cantón:	
Parroquia:	
Dirección:	
Correo electrónico institucional:	
Página web:	
Teléfonos:	
RUC:	
representante leGal de la unidad de administr	ación financiera
Nombre del o de la representante legal de la institución:	
Cargo del o de la representante legal de la institución:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	
responsable de la entidad operativa desconce	ntrada
Nombre del o de la responsable:	
Cargo:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	
responsable del proceso de rendición de cuen	as
Nombre del o de la responsable:	
Cargo:	

Fecha de designación:

Teléfonos:

	ü
	ō
	÷
	i
	ď
	Q
	d
	0
	П
	n
	1
	9
	6
	+
	(
	ō
	÷
	(
	7
	è
	2
	(
	1
	ç
	0
	ñ
	1
	7
	,
	3
	, c
	21110
(
(

Correo electrónico:	
Teléfonos:	
r esponsable del reGistro del informe d	e rendición de cuentas en el sistema
Nombre del o de la responsable:	
Cargo:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	

Cobertura institucional: Expresa la forma de organización territorial de la institución en tres niveles:

Cantidad de unidades de administración financiera: Esta casilla registra únicamente el nivel nacional, y se coloca el número "1". En cobertura se describe el territorio que cubre con su atención o servicio.

cobertura institucional			
Cantidad de unidades de administración financiera			
Nivel	No. de unidades	Cobertura	
Nacional			

Cantidad de Entidades operativas desconcentradas: En el caso del nivel nacional, se colocará el número de entidades operativas desconcentradas con las que cuenta en el país. En el caso de las EOD, se debe ubicar el número "1" así como indicar si es zonal, regional, provincial, distrital o de circuitos. En cobertura se indica el territorio que cubre con su atención o servicio.

Cantidad de entidades operativas desconcentradas que integra				
Nivel	livel No. de unidades Cobertura			
Zonal				
Regional				
Provincial				
Distrital				
Circuitos				

Cantidad de unidades de atención o de gestión: El nivel nacional llenará el número de unidades de atención/gestión que corresponde a cada uno de los niveles. La EOD llenará el número de unidades desde el nivel zonal o regional hacia abajo.

La UA o G llenará "1" en el nivel en que se encuentra. En este bloque, también se debe indicar el número de usuarios y usuarias efectivamente atendidos, organizados por género y por pueblo o nacionalidad. En *cobertura* se debe indicar el territorio que cubre con su atención o servicio.

Cantidad de unidades de atención o gestión que integra						
Nivel	No. de unidades	Cobertura	No. de usuarios y usuarias	Género	Nacionalidades o pueblos	Medio de verificación
Nacional						
Zonal						
Regional						
Provincial						
Distrito						
Circuito						
Cantonal						
Parroquial						
Comunidad o recinto						

<u>Planificación participativa</u>: Se evidencian los mecanismos de participación que ha implementado la institución para formular planes y políticas, así como la coordinación que ha llevado a cabo con las instancias de participación existentes en el territorio.

Participación ciudadana			
Planificación participativa	Ponga sí o no	Medio de verificación	
Se han implementado mecanismos de participación ciudadana para la formulación de planes y políticas.			
Se coordina con las instancias de participación existentes en el territorio.			

<u>Mecanismos de participación ciudadana:</u> Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados en el período del cual se rinde cuentas.

Mecanismos de participación ciudadana	Ponga sí o no	Medio de verificación
Consejos ciudadanos sectoriales		
Diálogos periódicos de deliberación		
Consejos consultivos		
Agenda pública de consulta a la ciudadanía		
Audiencias públicas		
Otros		

Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad: Debe reflejar los compromisos que la entidad asumió con la comunidad, el espacio en donde se generaron, cómo se incorporaron en el quehacer institucional, el resultado o avance del cumplimiento, y su influencia en la gestión.

Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad				
Compromisos asumidos con la comunidad	Espacio en el que se generó el compromiso	Resultados avance/ cumplimiento	Medio de verificación	

<u>Control social:</u> Se debe informar sobre los mecanismos de control social que la ciudadanía ha desarrollado hacia la institución.

P			
Mecanismos de control social generados por la comunidad	Ponga sí o no	Medio de verificación	Observaciones
Veedurías ciudadanas			
Observatorios			
Comités de usuarios			
Defensorías comunitarias			
Otros mecanismos de control social			

Rendición de cuentas: Se refiere al cumplimiento de cada fase y paso del proceso implementado de rendición de cuentas. Además, se debe incluir los aportes de la evaluación ciudadana a la gestión institucional, así como el

reporte de los compromisos adquiridos con la comunidad en la rendición de cuentas del año anterior, y su nivel de cumplimiento.

l'endición de cuentas							
Proceso de rendición de cuentas		Ponga sí o no	Describa la ejecución de este momento	Medio de verificación	Observa- ciones		
	Conformación del equipo de rendición de cuentas.						
Fase 0	Diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas.						
	Evaluación de la gestión institucional.						
Fase 1	Llenarel Formulario de Informe de rendición de cuentas establecido por el CPCCS.						
rase i	Redacción del Informe de rendición de cuentas.						
	Socialización interna y aprobación del <i>Informe de</i> <i>rendición de cuentas</i> por parte de los responsables.						
	Difusión del Informe de rendición de cuentas por distintos medios.						
	Planificación de las Deliberaciones Públicas.						
	Realización de la Deliberación Pública.						
Fase 2	Fecha en que se realizó la rendición de cuentas ante la ciudadanía.						
	Lugar donde se realizó la rendición de cuentas ante la ciudadanía.						
	Incorporación de los aportes ciudadanos en el Informe de rendición de cuentas.						
Fase 3	Entrega del Informe de rendición de cuentas al CPCCS, por medio del ingreso en el sistema virtual.						

describa los principales aportes ciudadanos recibidos:

İncorporación de los aportes ciudadanos de la rendición de cuentas del año anterior en la Gestión institucional						
Aportes ciudadanos resultados avance/ cumplimiento Medio de verificacio						

<u>Difusión y comunicación de la gestión institucional:</u> La primera parte se refiere a información solicitada en el Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación sobre los contratos con medios de comunicación, cantidad de espacio/minutos pautados, porcentaje de pautaje con medios locales, regionales y nacionales. La siguiente parte se refiere a la transparencia y el acceso a la información de la gestión institucional y su rendición de cuentas; esto se relaciona con la publicación de los contenidos establecidos en la LOTAIP.

difusión y comunicación de la Gestión institucional

listado de los medios de comunicación en los Que pautaron publicidad y propaGanda (art. 70 Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación)

Medios de comunicación	No. de medios	Monto contratado	Cantidad de espacio pautado y/o minutos pautados	Porcentaje del ppto. del pautaje que se destinó a medios locales y regionales	Porcentaje del ppto. del pautaje que se destinó a medios nacionales	Medio de verificación
Radio:						
Prensa:						
Televisión:						
Medios digitales:						

transparencia y acceso a la información pública de la Gestión institucional y de su rendición de cuentas						
Mecanismos adoptados	Ponga sí o no	Medio de verificación				
Publicación en el sitio web de los contenidos establecidos en el artículo 7 de la LOTAIP.						
Publicación en la pág. web del Informe de rendición de cuentas y sus medios de verificación establecido en el literal m, del artículo 7 de la LOTAIP.						

<u>Planificación: articulación de políticas públicas al Plan Nacional del Buen</u> <u>Vivir:</u> Busca saber si el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Planificación Operativa Anual (POA) están articulados al Plan Nacional del Buen Vivir.

planificación: articulación de políticas públicas al plan Nacional del buen Vivir							
Articulación de políticas públicas	Ponga sí o no	Medio de verificación					
La institución tiene articulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) al PNBV.							
La institución tiene articulado el Plan Operativo Anual (POA) al PNBV.							

Implementación de políticas públicas para la igualdad orientadas a grupos de atención prioritaria: Es la descripción de las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados en la implementación de políticas públicas de interculturalidad, discapacidades, género, generacional y movilidad humana. En este bloque también se debe indicar el número de usuarios y usuarias efectivamente atendidos, organizados por género y por pueblo o nacionalidad.

implementación de políticas públicas para la iGualdad orientadas a Grupos de atención prioritaria (artículo 11 numeral 2 y artículo 35 de la Constitución de la República)							
Implementación de políticas públicas para la igualdad	Ponga sí o no	Detalle principales acciones realizadas	Detalle principales resultados obtenidos	No. de usuarios y usuarias	Género	Pueblos y nacionalidades	
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales.							

0
\cup
U
ĕ
Ψ
.=
Ĕ
ш
ro
Ø
Ľ
=
ed
B
ā
5
ō
de
2
ó
,O
75
=
U
_
0
2
(1)
ŏ
0
_
P
T
ō
N
12
Te
O
eci
- Q
ă
10
eS
Ψ
m
Ø
3
U

Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas generacionales.			
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de discapacidades.			
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de género.			
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de movilidad humana.			

Articulación del Plan Operativo Anual (POA) a las funciones/competencias/objetivos estratégicos o institucionales de la entidad: Evidencia la vinculación de las metas del Plan Operativo Anual (POA) con las funciones/competencias/objetivos estratégicos u objetivos institucionales de la entidad. Esto permite evidenciar si el trabajo cotidiano de la institución aporta al cumplimiento de las funciones para las que fue creada. Es importante mencionar que irá solo una categoría de las mencionadas; es decir, funciones o competencias, y en el caso de no tenerlas se describirán los objetivos estratégicos o institucionales. Para su inclusión en el Formulario, deben ser informadas oficialmente al CPCCS adjuntando el sustento legal correspondiente, durante el último mes del año.

articulación del Doa a las funciones/competencias/objetivos/estratéGicos/objetivos institucionales de la institución							
Funciones/competencias/objetivos estratégicos/objetivos institucionales de la institución	Vincular las metas establecidas en el poa a las funciones/competencias/objetivos estratégicos/objetivos institucionales de la institución						

<u>Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria:</u> Se refiere a la descripción de cada meta, su indicador y el reporte de resultados, comparando el total planificado con el total ejecutado, de forma que permita establecer el porcentaje de cumplimiento de gestión. Así como también su

vinculación con el presupuesto codificado o asignado para cumplir esa meta y su comparación con el presupuesto ejecutado o gastado, con la finalidad de definir el porcentaje del cumplimiento de ejecución presupuestaria, es decir, de lo realmente gastado. En caso de no contar con información presupuestaria por meta, se reportará por área, programa o proyecto.

Asimismo, en esta parte se debe informar el total del presupuesto institucional, el monto planificado y el monto ejecutado que se destinó al gasto corriente y a inversión.

Cum	Cumplimiento de la ejecución proGramática y presupuestaria									
Meta POA Indicador		Resu	Resultados		Presu-	Presu-	% Cumpli-			
No.	Descripción	de la meta	Totales planifi- cados	Totales cumpli- dos	% Cumpli- miento de la gestión	puesto codifi- cado	puesto ejecu- tado	miento del presu- puesto	Medio de verificación	

Cumplimiento de ejecución presupuestaria: en caso de Que no pueda llenar la ejecución presupuestaria por meta, utilizar esta matriz				
Áreas, programas y proyectos	Presupuesto codificado	Presupuesto ejecutado	% Cumplimiento	Medio de verificación
Total				

Total presupuesto institucional	Gasto corriente planificado	Gasto corriente ejecutado	Gasto de inversión planificado	Gasto de inversión ejecutado

Procesos de contratación pública de bienes, obras, servicios y consultorías:

Se refiere a todo procedimiento relativo a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios, incluidos los de consultoría de las contrataciones adjudicadas⁹ como de las finalizadas¹⁰.

⁹ Según el artículo 6 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjudicación se refiere al acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado.

¹⁰ Finalizados se refiere al acto que da por concluido el contrato. En el proceso de contrataciones definido, es el momento en que se suben al portal los documentos para finalizar el proceso.

Procesos de contratación y cor	mpras públic	as de biene	s y servicio	os	
	Estado actual				
Tipo de	Adjudi	cados	Finalizados		Medio de
contratación	Nro. total	Valor total	Nro. total	Valor total	verificación
Ínfima cuantía					
Publicación					
Licitación					
Subasta inversa electrónica					
Procesos de declaratoria de emergencia					
Concurso público					
Contratación directa					
Menor cuantía					Literal i del art. 7
Lista corta					de la LOTAIP
Producción nacional					
Terminación unilateral					
Consultoría					
Régimen especial					
Catálogo electrónico					
Cotización					
Ferias inclusivas					
Otras					

<u>Información referente a la enajenación 11 de bienes:</u> Se refiere a los bienes que han sido transferidos de dominio.

Înformación referente a la enajenación de bienes			
Enajenación de bienes	Valor total	Medio de verificación	

¹¹ Enajenación se refiere a la transferencia o traspaso de derecho o dominio de un bien o patrimonio a otro.

<u>Información referente a expropiaciones</u>¹²/<u>donaciones</u>¹³: Se refiere a los bienes que han sido expropiados o donados.

İnformación referente a expropiaciones/donaciones			
Expropiaciones/ donaciones	Valor total	Medio de verificación	

Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, y la Procuraduría General del Estado: Se solicita información sobre las recomendaciones y dictámenes de los organismos competentes hacia la institución, detallando datos básicos del informe recibido y su respectivo cumplimiento.

incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la función de transparencia y Control Social, y la Procuraduría General del Estado				
Entidad que recomienda	Recomendaciones y/o dictámenes emanados	Informe el cumplimiento de recomendaciones y dictámenes	Observaciones	Medio de verificación

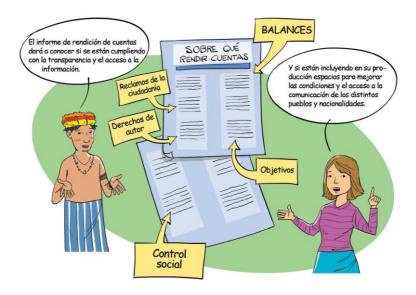
Toda la información que se reporte en la rendición de cuentas debe tener como respaldo el respectivo medio de verificación, que debe subirse en la página web de su institución, y reportarse el link en el Formulario de Informe de rendición de cuentas, para que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la ciudadanía puedan acceder a dicha información.

Según el literal m) del artículo 7 de la LOTAIP, es obligatorio publicar la información relacionada con el cumplimiento de la rendición de cuentas.

En caso de no contar con página web, identificar el espacio de atención al ciudadano a través del cual la institución facilitará los documentos de verificación de la información reportada en este Informe.

¹² Un bien es expropiado cuando el Estado se hace dueño de dicho bien para fines colectivos y paga por él un precio justo.

¹³ Un bien es donado cuando el Estado se hace dueño de dicho bien para fines colectivos sin pago alguno.



¿Cuándo rendir cuentas?

Con fines organizativos, y para facilitar la participación de la ciudadanía en las deliberaciones públicas , el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) ha considerado conveniente establecer un plazo distinto a cada Función y sector del Estado . El cronograma para la Función Electoral es el siguiente:

- En el mes de enero, las instituciones de esta Función deben elaborar su *Informe de rendición de cuentas* y organizar la ejecución del proceso.
- En el mes de abril, todas las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) y las Unidades de Atención o Gestión de las instituciones de la Función deben rendir cuentas a la ciudadanía en sus territorios.
- En el mes de mayo, rendirán cuentas a la ciudadanía las Unidades de Administración Financiera (UDAF) o la matriz, del nivel nacional.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), en su artículo 12, establece que las instituciones deben remitir los *Informes de rendición de cuentas* al CPCCS 30 días después de la presentación a la ciudadanía. Así, las instituciones de la Función Electoral mencionadas en esta guía deben entregar al CPCCS su *Informe* en los meses de marzo y abril, por medio del sistema informático establecido para el efecto.

A continuación se resume gráficamente el calendario de cumplimiento del proceso de rendición de cuentas para las entidades de la Función Electoral:

Enero	Abril	Mayo
Elaboración del informe de rendición de cuentas y organización del proceso	Deliberación Pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas en sus territorios de las instituciones que manejen fondos públicos y Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de todas las funciones del Estado	Deliberación Pública con la ciudadanía del informe de rendición de cuentas, por las máximas autoridades de las instituciones que forman parte de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; y, las instituciones de educación superior

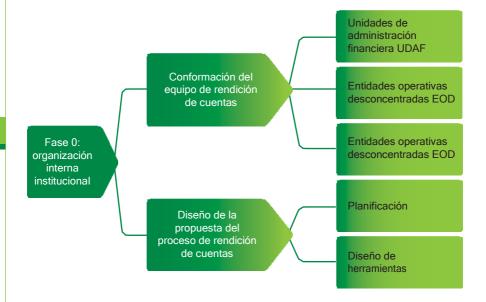


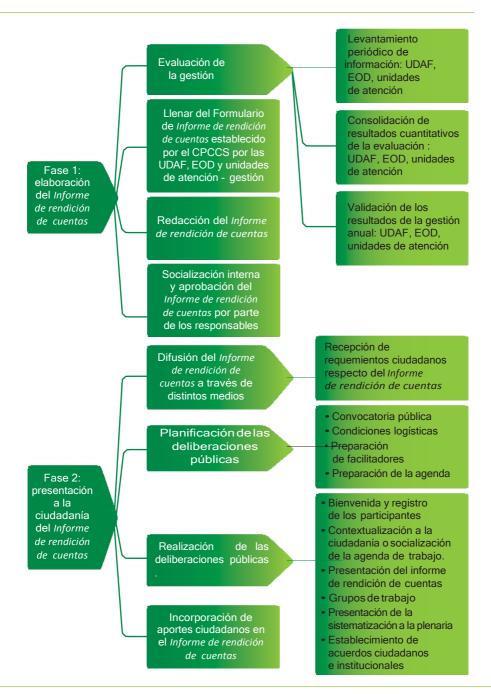
Proceso metodológico

Para que la rendición de cuentas constituya un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, debe contemplar un procedimiento con las siguientes fases:

- 0. Organización interna institucional
- 1. Elaboración del Informe de rendición de cuentas
- 2. Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas
- 3. Entrega del *Informe* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Cada fase contempla los siguientes pasos:

flujo dEl proCEso





Fase 3:

entrega de

Informe de

rendición de cuentas al

CPCCS

Ingreso en el Sistema
de rendición de cuentas
del CPCCS el Informe
de rendición de cuentas:
a) Ingresar a la página web
del CPCCS.

- b) Bajar de la página web el manual del usuario del Sistema de rendición de cuentas.
- c) Ingresar al Sistema de rendición de cuentas a través de la página web del CPCCS.
- d) Registrar a su institución, siguiendo los pasos que le indica el manual del usuario.
- e) Ingresar los datos de su formulario de Informe de rendición de cuentas, que el Sistema de rendición de cuentas le solicita, siguiendo los pasos que le indica el manual del usuario

Ingreso en el Sistema del CPCCS – matriz, el Informe de rendición de cuentas de las unidades de administración financiera - UDAF

Ingreso en el Sistema del CPCCS delegaciones provinciales, el Informe de rendición de cuentas de las entidades operativas desconcentradas - EOD

Fase 0: Organización interna institucional

Debido a que la rendición de cuentas es un proceso permanente en la institución y muy vinculado a la evaluación de la gestión institucional, es importante que la entidad se organice internamente y se asignen los recursos humanos y técnicos necesarios. Para ello, se sugiere seguir los siguientes pasos:

Conformación de Equipo del proceso de rendición de Cuentas. Para facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas, la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera, del nivel nacional, o el responsable o la responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas del nivel territorial y de las Unidades de Atención o Gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). De este equipo se designará a un servidor o servidora responsable del proceso de rendición de cuentas y a un servidor o servidora responsable del registro del Formulario de Informe en el sistema informático del CPCCS.

En el caso de los niveles territoriales que no cuenten con estas unidades conformarán el equipo de acuerdo con su estructura institucional. Se sugiere que este equipo cuente con servidores/as de carrera, como parte de su integración, para que la experiencia y experticias que desarrolle se queden en la institución.

diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas. El equipo conformado elaborará la propuesta para la implementación del proceso de rendición de cuentas de su institución. Este paso implica reflexionar sobre cómo adaptar el proceso propuesto por el CPCCS a la realidad institucional, lo que significa:

- Planificar el proceso de rendición de cuentas en coordinación con los y las responsables y equipos, tanto en el nivel nacional como en los territorios.
- Diseñar las herramientas para las distintas fases del proceso de rendición de cuentas, que incluye la elaboración de agendas y metodologías para las deliberaciones públicas.
- El equipo de rendición de cuentas de las Unidades de Administración Financiera, así como los encargados o encargadas de las Entidades Operativas Desconcentradas y de las Unidades de Atención o Gestión, serán los responsables de que la propuesta se implemente exitosamente.

Fase 1: Elaboración del Informe de rendición de cuentas

El *Informe de rendición de cuentas*, que evidencia los resultados de la gestión institucional, debe elaborarse en los siguientes pasos:

Evaluación de la gestión institucional. Para lograr que el *Informe* que se presenta a la ciudadanía sea producto de un proceso interno de evaluación y revisión periódica de la gestión institucional, es clave que se articule con el sistema de seguimiento de la gestión de cada institución; este debe ser ejecutado por las unidades de Planificación, Seguimiento y Evaluación, según los lineamientos establecidos por las entidades rectoras. Para ello, se requiere el siguiente subproceso:

levantamiento periódico de información. Las instituciones o entidades del sector público cuentan con un sistema de seguimiento y evaluación que permite conocer los resultados alcanzados en su gestión, sea esta de forma trimestral, cuatrimestral o semestral, según se establezca en cada institución. Para ello, cada entidad deberá evaluar el avance de la gestión con relación a las metas anuales planteadas en su Plan Operativo Anual (POA), comparando lo planificado con lo realmente ejecutado.

Guía eSpecializada de rendición de cuentaS para la Función electoral

Esta tarea la cumple generalmente el área de Planificación y/o Evaluación, o la unidad designada para el efecto.

Adicionalmente, se sugiere que se unifiquen procedimientos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la gestión, con los requerimientos de los contenidos obligatorios para la rendición de cuentas. Esto permitirá que el levantamiento de la información para el Formulario de *Informe de rendición de cuentas* de la institución sea un proceso continuo, con mayores niveles de verificación, y no un momento aislado que se ejecuta de forma desarticulada y solo al final del año.

Este levantamiento de información se realizará desde las Unidades de Atención o Gestión, Entidades Operativas Desconcentradas y Unidades de Administración Financiera.

Consolidación de resultados Cuantitativos de la Evaluación. Como producto del paso anterior, la entidad contará con resultados de la gestión, los que deberán ser consolidados, es decir, incorporados en una sola matriz que evidencie la gestión institucional general.

La consolidación se refiere a sumar las evaluaciones periódicas en cada una de las Unidades de Atención o Gestión, Entidades Operativas Desconcentradas y Unidades de Administración Financiera. Estas dos últimas deben incluir la información de la administración de fondos públicos.

El producto de esta consolidación será el material básico para llenar el Formulario de *Informe de rendición de cuentas*.

ValidaCión de los resultados de la gestión anual. Los resultados cuantitativos y cualitativos de la gestión anual consolidados deberán ser validados internamente, para lo cual se sugiere:

- Reunión de trabajo con las áreas para la revisión y unificación de los resultados institucionales.
- Revisión y ajuste de los resultados cuantitativos y cualitativos anuales de la gestión por cada meta de su POA.
- Revisión de los medios de verificación que sustenten los resultados de la gestión.

 $\label{lienareIformulario} \begin{tabular}{ll} Inavez que se cuente con los resultados de la evaluación, cada Unidad de Administración Financiera (UDAF), Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) y Unidad de Atención o Gestión (UA o G) llenará el Formulario del Informe \\\end{tabular}$

de rendición de cuentas establecido por el CPCCS, en la parte correspondiente a cada nivel. El responsable o la responsable de cada unidad consolida, revisa y ajusta el formulario de su nivel.

El Formulario del *Informe de rendición de cuentas* debe incluir información correspondiente a la gestión de las competencias institucionales en su ámbito de acción y su nivel de cobertura, así como de la administración de los fondos públicos de los cuales es responsable. Las Unidades de Atención o Gestión incluirán esta información en caso de tenerla.

El Informe de rendición de cuentas de las Unidades de Atención o Gestión será remitido a la unidad jerárquicamente superior para que su información sea considerada en el formulario del siguiente nivel, así hasta la Unidad de Administración Financiera del nivel nacional.

redacción del Informe de rendición de cuentas. Una vez que se cuente con el Formulario del Informe de rendición de cuentas, se debe redactar una versión narrativa que lo complemente, con un lenguaje sencillo que facilite la comprensión y la lectura de su contenido. Es necesario considerar que esta versión se presentará a usuarios y usuarias y a la ciudadanía en general.

Dicho texto debe ser una descripción sintetizada del trabajo desarrollado en el año para alcanzar cada uno de los resultados que constan en el Formulario del *Informe de rendición de cuentas*.

Esta es una oportunidad para que la institución dé a conocer a la ciudadanía lo que hace y los resultados de su gestión.

Socialización y aprobación del informe. Una vez que se cuente con el Informe, éste deberá ser socializado con todas las áreas de la institución, para su aprobación por la máxima autoridad en cada nivel.

Fase 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas

La presentación del *Informe de rendición de cuentas* debe realizarse en espacios que faciliten la intervención y la participación de los y las ciudadanas para evaluar la gestión presentada por la institución. Para ello, es importante que se cuente con una agenda clara y herramientas que permitan escuchar y recoger la opinión de las y los asistentes. Así, se establecen los siguientes pasos:

difusión del Informe de rendición de cuentas. El Informe de rendición de cuentas aprobado debe ser difundido ampliamente por la Unidad de Atención o Gestión, Entidad Operativa Desconcentrada y Unidad de Administración Financiera a sus usuarios y usuarias y a la ciudadanía, antes de las deliberaciones públicas.

Guía especializada de rendición de cuentas para la Función electoral

Esta difusión se debe realizar por los distintos medios institucionales disponibles: carteleras, páginas web, medios de comunicación masivos, redes sociales, trípticos, dípticos, volantes y demás tipos de materiales que permitan una fácil lectura.

De forma paralela y complementaria, durante este período de difusión, la institución y sus unidades territoriales deben receptar (de los usuarios de sus servicios y de la ciudadanía en general) aportes y observaciones con respecto a la gestión institucional.

El objetivo es garantizar que la ciudadanía conozca , antes de las deliberaciones públicas , el *Informe* que la institución va a presentar en su rendición de cuentas. Solo de esta manera, con todo el conocimiento sobre el trabajo realizado, ciudadanos y ciudadanas podrán participar, evaluar e incidir en la gestión de las instituciones.

Planificación de las deliberaciones públicas. La institución debe elaborar la propuesta de planificación de las deliberaciones públicas *de rendición de cuentas*, y posteriormente concertarla con asambleas ciudadanas, consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación que correspondan a su nivel de administración. De esta forma, la planificación de la Deliberación Pública será producto del trabajo articulado entre la institución y la ciudadanía, tanto en el nivel nacional como en cada una de las unidades territoriales en donde se realizarán las deliberaciones públicas.

Consideraciones previas:

- Convocatoria a la Deliberación Pública.
- Condiciones logísticas que brinden la facilidad para la ejecución de la Deliberación Pública.
- Donbordolori i dbilod.
- Preparación de facilitadores y facilitadoras.
- Preparación de la agenda.

Convocatoria a la Deliberación Pública . La convocatoria pública y amplia a la Deliberación es clave para garantizar condiciones favorables de participación representativa de la ciudadanía de los distintos territorios en la rendición de cuentas.

Por ello, la institución debe utilizar los diferentes medios de comunicación con los que cuenta, de forma que la ciudadanía de los distintos territorios de cobertura de la Unidad de Atención, EOD o UAF del nivel nacional conozca las fechas y horarios de realización de la Deliberación Pública, y así asegurar la asistencia de sus participantes.

La convocatoria pública debe ser inclusiva e incluyente y, por ejemplo, utilizar los mismos lenguajes de la población objetivo en casos específicos.

Así , en el caso de la población kichwa -hablante , se deberá utilizar insumos comunicacionales correspondientes a la cultura y a la educación de la comunidad, con la finalidad de captar su atención e interés en ser parte de la Deliberación Pública de rendición de cuentas.

Condiciones logísticas que brinden facilidad para la ejecución de la Deliberación Pública. Para la realización de la Deliberación se debe considerar:

- El local no debe tener costo para la institución , por lo que se recomienda gestionarlo en universidades, coliseos, auditorios prestados de propiedad de otras instituciones y/o empresas.
- Debe ser de fácil acceso para la ciudadanía y contar con servicio de transporte público.
- El sitio debe contar con acceso para personas con discapacidad.
- El local debe contar con un auditorio amplio, con suficientes aulas que permitan el trabajo en grupo.
- El local debe contar con ventilación e iluminación adecuadas.
- Debe contar con los equipos suficientes y necesarios: proyectores, pórtatiles, amplificación, pizarras, etc.
- El mobiliario debe ser acorde a las necesidades del evento; en las aulas, las sillas deben ubicarse en U de acuerdo con el número de participantes.
- Equipos necesarios para realizar el registro de la Deliberación (audio, video y documentos escritos que den fe de la Deliberación realizada).

Preparación de facilitadores y facilitadoras. El equipo facilitador debe estar integrado por servidoras y servidores de la institución que tengan experiencia en facilitación de procesos y trabajo con ciudadanía.

Este equipo debe reunirse antes de la Deliberación para revisar la agenda e identificar a los o las responsables de cada actividad o acción . Debe conocer la agenda y estar en capacidad de ejecutarla de la manera más eficaz y eficiente.

La bienvenida es parte primordial de cualquier evento pues muestra, mediante el protocolo, el interés de la institución en contar con la importante participación de los y las ciudadanas.

Durante las mesas de trabajo , el facilitador o la facilitadora debe dinamizar el diálogo , el análisis y la escucha entre todos , para que luego se facilite la construcción colectiva y ordenada de las propuestas. En general, todo el tiempo debe promover un ambiente positivo y respetuoso.

Preparación de la agenda propuesta. La agenda debe desarrollarse a partir de tres pasos metodológicos:

- Presentación del Informe por parte de las autoridades.
- Mesas de trabajo en las que los ciudadanos y ciudadanas evalúan la gestión y hacen propuestas para mejorarla.
- Establecimiento de acuerdos y compromisos con la ciudadanía.

realización de la deliberación pública. Para la Deliberación pública, se propone ejecutar la siguiente agenda:

Tiempo en minutos	Actividad	Desarrollo metodológico	Recursos
30	Bienvenida y registro de participantes	Ubicar en un lugar visible una mesa de inscripciones para el registro y primera bienvenida a la Deliberación Pública, utilizando protocolos de amabilidad y cordialidad.	Hojas de inscripción, mesas, sillas, esferográficos.
20	Bienvenida formal a la deliberació n Pública	Palabras de las autoridades. Recomendaciones: siempre es importante la presencia de máximas autoridades institucionales y su intervención al inicio de las deliberaciones; además, se sugiere que dichas autoridades permanezcan durante todo la Deliberación y que participen en las mesas de diálogo como observadores del encuentro.	Amplificación, equipos.
30	Contextualización a la ciudadanía o socialización de la agenda de trabajo	Los participantes y las participantes de la Deliberación Pública son usuarias y usuarios de los servicios de la institución que va a rendir cuentas; sin embargo, es importante contextualizarlo, porque también asiste la ciudadanía en general. Por ello, se sugiere que la intervención explicite los siguientes aspectos: • Para la institución, ¿cuán importante ha sido la participación de ciudadanos y ciudadanas? • En relación con años anteriores, ¿ha mejorado la cantidad de asistentes a la Deliberación Pública? • Haciendo un resumen ejecutivo, ¿cómo se implementaron las recomendaciones de la ciudadanía realizadas en años anteriores?	Laptop, proyector, impresora.

60	Presentación del Informe de rendición de cuentas	El o la representante legal, o el o la responsable de la unidad administrativa territorial, hará su presentación organizada de la siguiente manera: 1. Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria. 2. Cumplimiento de funciones o competencias institucionales. Recomendaciones metodológicas: Diseñar la presentación con gráficos y textos explicativos, que hagan más fácil la transmisión del mensaje; evitar el uso de lenguaje muy técnico, y si necesariamente lo utiliza, explicar su significado de manera sencilla y comprensible a la ciudadanía.	
60	Grupos de trabajo temáticos	Una vez finalizada la presentación del Informe, el facilitador o la facilitadora explica la organización de las mesas de diálogo. Se sugiere que la organización de las mesas se realice según las funciones o competencias institucionales. También pueden organizarse de acuerdo con las áreas de la institución o incluso con los objetivos estratégicos de la institución. el facilitador o la facilitadora hará un breve recuento de la presentación anterior en la parte que le corresponde, recordando lo siguiente: 1. Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria. 2. Cumplimiento de funciones o competencias institucionales. Un elemento a tomar en cuenta es la transversalización de los enfoques de igualdad en cada una de las mesas de diálogo, es decir, el moderador o la moderadora o el facilitador o la facilitadora mostrará la implementación de los enfoques en el trabajo realizado por la institución. Los participantes y las participantes analizarán la información recibida y emitirán la evaluación respectiva. Luego, por medio de tarjetas, escribirán las propuestas para mejorar los resultados alcanzados. El grupo de participantes designará al relator o relatora que será la persona encargada de presentar el trabajo en la plenaria.	Aulas de trabajo, papelotes, laptops para sistematizar, marcadores, impresora.
20	Receso	Durante los 20 minutos de receso, el equipo institucional apoyará al relator o relatora en la elaboración de la presentación de lo trabajado en su mesa para la plenaria.	
30	Presentación de la sistematización a la plenaria	Cada relator o relatora a presentará lo trabajado en su grupo. Una vez que todos los grupos hayan participado, se abrirá un pequeño foro en el que el resto de participantes puedan expresar aspectos no mencionados en la presentación.	Laptop, proyector, impresora.

40	Establecimiento de acuerdos ciudadanía- institución	Las autoridades de la institución intervendrán indicando cómo se incluirán los aportes recogidos referentes a la gestión institucional. Sobre esa base se establecen los acuerdos y compromisos con la ciudadanía.	Matriz de compromisos asumidos.
10	Cierre	Es importante hacer énfasis en la importancia de la participación ciudadana en la gestión pública y comprometer a la ciudadanía a ser parte de la misma mediante la utilización de los mecanismos existentes.	

Incorporación de aportes ciudadanos. En las Unidades de Administración Financiera y Entidades Operativas Desconcentradas, el equipo responsable incluirá los aportes ciudadanos en el *Informe de rendición de cuentas*, tanto los que planteó por medio del canal de comunicación implementado por la institución de forma paralela a la difusión del *Informe*, como los que se recogió en la Deliberación Pública. Así, expresará las visiones de la ciudadanía y de la institución.

El equipo (o el o la) responsable de rendición de cuentas debe sistematizar la información de los criterios positivos y también de las críticas que aportan al mejoramiento de la gestión institucional.

El Informe de rendición de cuentas de las Unidades de Atención, de las Entidades Operativas Desconcentradas y de las Unidades de Administración Financiera deberá publicarse en la página web de su institución en un espacio visible y de fácil acceso, y difundirse a la ciudadanía por los medios que la institución considere para el efecto, tales como medios de comunicación, publicaciones, entre otros.

Matriz de compromisos asumidos				
Propuestas realizadas en las mesas de diálogo	Compromisos asumidos por la ciudadanía	Compromisos asumidos por la institución	Plazos	

Fase 3: Entrega del *Informe de rendición de cuentas* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

EntrEga dEl informe. La obligación legal de las entidades e instituciones públicas es entregar el *Informe de rendición de cuentas* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como lo establece el artículo 12 de la LOCPCCS. Para ello, debe considerar:

- a. Ingresar a la página web del CPCCS.
- b. Descargar el manual del usuario del Sistema de rendición de cuentas.
- Ingresar al Sistema de rendición de cuentas mediante la página web del CPCCS.
- d. Registrar a su institución, siguiendo los pasos que le indica el manual del usuario.
- e. Ingresar los datos de su Formulario de *Informe de rendición de cuentas*, que el sistema le solicita, siguiendo los pasos que le indica el manual.

Es importante recordar que la Unidad de Administración Financiera del nivel nacional deberá presentar su Formulario de *Informe de rendición de cuentas* en el sistema informático indicando que corresponde al nivel nacional, mientras que la Entidad Operativa Desconcentrada del nivel territorial deberá subir su Formulario al sistema indicando que corresponde al nivel de territorios.

Es importante resaltar que cada nivel de administración tiene la obligación de subir al sistema su Formulario del *informe de rendición de cuentas*, para que no sea el nivel nacional el que suba la información que le corresponde a cada uno de los territorios.



Guía eSpecializada de rendición de cuentaS para la Función electoral

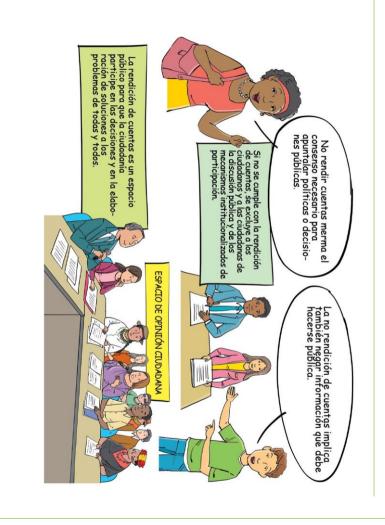
las consecuencias de no rendir cuentas

Para fortalecer instituciones democráticas y de calidad, estas deben construir espacios públicos que posibiliten la participación ciudadana en la elaboración de las decisiones públicas, en las soluciones para los problemas de ecuatorianos y ecuatorianas. La rendición de cuentas es uno de estos espacios, de modo que es importante que ciudadanos y ciudadanas la empleen y ejerzan su derecho a evaluar la gestión de lo público mediante la retroalimentación al Estado y a sus instituciones sobre lo que esperan del Buen Vivir y de la gestión efectuada cada año para lograrlo.

El no rendir cuentas implica ignorar el hecho de que las políticas o las respuestas del Estado a los problemas públicos son parte de un proceso de participación que se nutre de la acción y de la experiencia de la sociedad para enfrentar los problemas comunes; así, la no realización de la rendición de cuentas afecta el ejercicio del derecho ciudadano a participar en la gestión de lo público, excluye a los ciudadanos y a las ciudadanas de la discusión pública, y de los mecanismos institucionalizados de participación.

Sin lugar a dudas, esto redunda en el crecimiento de la desconfianza, en la debilidad del consenso necesario para apuntalar políticas o decisiones públicas, en la reprobación social; en suma, se pierde credibilidad en las reglas formales de participación. No rendir cuentas puede provocar suspicacia al no transparentar el manejo de la institución.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, frente a un incumplimiento de la obligación de rendir cuentas y en uso de sus atribuciones, está en la capacidad de remitir una queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas. Esto, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, porque no rendir cuentas conlleva negar información que debe hacerse pública.



ANEXOS

Marco normativo de la rendición de cuentas

A continuación se presenta una síntesis de las normas vigentes en el Ecuador en relación con los procesos de rendición de cuentas de la gestión pública.

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Se busca instaurar los procesos participativos de rendición de cuentas como parte de la cultura política y ciudadana, y como un ejercicio de democracia participativa. En este sentido, la Constitución garantiza su ejercicio como derecho y deber mediante su reconocimiento en los siguientes artículos:

Artículo	Contenido
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público
Art. 100	La rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas
Art. 206	La rendición de cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social
Art. 208	La rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las universidades
Art. 378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura
Art. 381	La rendición de cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre
Art. 388	Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS)

La LOPC y la LOCPCCS desarrollan los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana, en los siguientes artículos:

Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ley Orgánica del CPCCS	Contenidos
	Art. 5 numeral 2	CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas
Art. 88		Derecho ciudadano a la rendición de cuentas
Art. 89	Art. 9	Definición de rendición de cuentas
Art. 90	Art. 11	Sujetos obligados a rendir cuentas
Art. 91		Objetivos de la rendición de cuentas
Art. 92	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político
Art. 93	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo
Art. 94		Mecanismos para rendir cuentas
Art. 95		Periodicidad de la rendición de cuentas
	Art. 11	Sanciones
	Art. 12	Monitoreo
Art. 96		El libre acceso a la información pública
Art. 97		Principios generales del acceso a la información
Art. 98		Transparencia de la administración pública
Art. 60, N. 4		Funciones de las asambleas locales: organizar rendición de cuentas

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Código de la democracia)

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

Artículo	Contenido	
Art. 1	Principios	
Art. 9	Ámbito y normas generales	
Art. 18	Órganos de la Función Electoral	
Art. 25	Funciones del CNE	
Art. 97	Plan de trabajo de los candidatos a autoridades de elección popular	
Art. 168	Participación y observación	
Art. 169	Participación	
Art. 199	Revocatoria del mandato	
Art. 203	Campaña electoral	

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

Artículo	Contenido
Art. 2	Lineamientos para el desarrollo
Art. 5	Principios: transparencia y acceso a la información
Art. 13	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 19	Principios del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 42 – Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo
Art. 73	Principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas
Art. 110	Ejercicio presupuestario
Art. 121	Clausura del presupuesto
Art. 148	Establecer lineamientos de rendición de cuentas
Art. 159	Difusión de la información financiera consolidada
Art. 174	Libre acceso a la información
Art. 175	Sistemas de información
Art. 177	Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

La vigente LOTAIP tiene una serie de aspectos vinculados con la temática de rendición de cuentas:

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información pública
Art. 7	Difusión de la información pública
Art. 8	Promoción del derecho de acceso a la información
Art. 9	Responsabilidad sobre la entrega de la información pública
Art. 23	Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados